

AYUDAS EUROPEAS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática ha convocado el **Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y de mejora de la eficiencia energética en viviendas para el ejercicio 2023**, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España con **una cuantía inicial de 62,36 millones de euros**.

La Unión Europea ha hecho de la rehabilitación su prioridad para frenar el cambio climático y facilitar la recuperación de la crisis económica causada por la covid-19 y destinará una parte del fondo de recuperación Next Generation EU para la rehabilitación a nivel de edificio y de mejora de la eficiencia energética de edificios existentes. **Estas ayudas tienen por objeto la financiación de obras de rehabilitación, sin ningún tipo de limitación en su objeto**, en los edificios de uso predominante residencial. Incluyen, sin embargo, la exigencia de una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas.

Se trata de una concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, **en el cual el único criterio de otorgamiento de la subvención será el riguroso orden de presentación de solicitudes a través de gestores o agentes** de rehabilitación que facilitan la tramitación de las ayudas y la ejecución de las obras acordadas por la comunidad. El plazo para la presentación de la solicitud de ayudas **se iniciará el próximo día 6 de junio y finalizará el 28 de diciembre de 2023, los dos inclusivamente**.

Las subvenciones directas previstas pueden alcanzar en intervenciones en edificios de vivienda, **el 80% de la actuación con límite de 18.800€ por vivienda** (en función de la mejora de eficiencia energética conseguida). Esto supone, en sí mismo, el programa de ayudas más ambicioso nunca antes convocado. Por añadidura, en aquellos casos de vulnerabilidad contrastada esta ayuda puede incrementarse hasta el 100% del coste de la actuación con límite de hasta 26.750€.

Conviene tener presente, igualmente, la oportunidad que ofrecen las abundantes ventajas fiscales que han quedado recogidas en el Real decreto ley 19/2021 de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, están previstas deducciones de hasta el 60% de hasta 15.000€ y, quizás el más relevante, estas ayudas no tienen que ser declaradas como ingreso en la declaración de la renta.

Esperamos que valoren la oportunidad sin precedentes que ofrece este programa de ayudas